



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2021-MPL

Lambayeque, 25 de Octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27942, en su artículo 73°, apartado d) señala: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios públicos locales; 2.1) Saneamiento ambiental, salubridad y salud; con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los habitantes de su jurisdicción; asimismo aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, en su artículo 9°, numeral 7), señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional";

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 23° literal a), señala que: "Las Municipalidades Provinciales son competentes para: Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales";

En dicho contexto se ha actualizado el marco normativo nacional, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; y, mediante, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Reglamento de la referida ley y su modificatoria por DL 1501 con la finalidad de: Prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, recuperar y valorizar los residuos sólidos generados, Realizar una disposición final ambientalmente adecuada de los residuos sólidos que no lograron ser valorizados. Para poder atender esta problemática, se requiere gestionar, en función de la demanda, el servicio de limpieza pública, a fin de prevenir riesgos ambientales y garantizar la salud de la población. Por ello es fundamental, en una lógica de atención prioritaria, el uso de instrumentos y estrategias como normas, planes, capacitaciones, incentivos y soluciones tecnológicas para lograr la gestión integral de los residuos sólidos en la Provincia de Lambayeque;

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 06 DIC 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Mg. Rosalva Martínez Alvarado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2021-MPL-PÁG. 02



Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, constituye un instrumento de Planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles, contribuyendo a solucionar la problemática a nivel provincial. Dicho instrumento tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de residuos sólidos con una visión integradora en búsqueda de soluciones sostenibles desde un punto de vista técnico financiero, social, institucional, legal y ambiental; que deja atrás el enfoque lineal tradicional por un enfoque moderno de economía circular, que contribuya a su vez a la lucha contra el cambio climático, y que puede adaptarse fácilmente a los requerimientos de las municipalidades. Dado que los residuos sólidos pueden afectar áreas naturales protegidas, fuentes de agua, zonas arqueológicas, entre otros espacios, y considerando que el efecto no es sólo a nivel distrital sino provincial, el PIGARS tiene un enfoque territorial. Es por ello que la municipalidad provincial de Lambayeque debe plantear un espacio de diálogo, articulación y coordinación a nivel provincial, para el desarrollo de alternativas de solución que permitan una adecuada gestión integral y manejo de residuos sólidos, de manera sostenible.

Asimismo, el PIGARS como instrumento de gestión municipal provincial se basa en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES) vigente, lo que permitirá además cumplir con los objetivos del Desarrollo Sostenible, Objetivo 3: Salud y bienestar y el Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles. En ese sentido, el PIGARS es un instrumento que busca soluciones sostenibles de acuerdo con criterios técnico, financiero, social, institucional, legal y ambiental; incentivando el enfoque de economía regenerativa o también llamada economía circular que contribuya a la lucha contra los efectos del cambio climático, desde las funciones de los municipios distritales de la provincia de Lambayeque. Los objetivos han sido establecidos a nivel local (Cercado de Lambayeque) y a nivel de los 12 distritos que conforma la provincia de Lambayeque. El PIGARS actualizado realiza el diagnóstico del Distrito Capital y cada uno de los once distritos que conforman la Provincia de Lambayeque. En la formulación de los objetivos y medios destacados del distrito cercado de Lambayeque, se realizó el proceso de planificación estratégica y la orientación indicada en la Guía del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado por el MINAM (RM.N°100-2019 PMRS). Del mismo modo se determinó el árbol de problemas en Lambayeque permitiendo identificar y priorizar los problemas actuales y posteriores. Adicionalmente se plantearon los objetivos estratégicos y específicos de la Provincia con la finalidad de articular esfuerzos interinstitucionales y acciones conjuntas en el marco de las competencias de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Este importante trabajo realizado por el Equipo Técnico de actualización del PIGARS, ha permitido analizar también los aspectos técnicos y operativos, la generación per cápita y generación total en los distritos de: Mochumí, Túcume, Íllimo, Pacora, Jayanca, Motupe, Olmos Salas, Mórrope, Chochope, San José y el Distrito Capital de Lambayeque. Identificándose que en los Distritos de Salas y Chochope, no cuentan con Plan de Manejo de Residuos Sólidos, no realizan el programa de segregación en la fuente y recolección de residuos sólidos municipales.

El Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2021-2026; incorpora los resultados de la matriz de análisis de la provincia de Lambayeque, en sus componentes institucionales, técnicos operativos, donde se detallan los problemas, potencialidades, oportunidades y limitaciones, responsabilizando a las autoridades por la falta de predisposición para mejorar el servicio de limpieza pública, sin embargo se soslaya un aspecto primordial y elemental, que este plan indica el principal punto crítico está en la conciencia ciudadana, reflejada en el 65% de mora en los arbitrios de limpieza pública en la que la gestión distrae cerca de dos millones de soles y es donde también debemos incidir; así mismo se analiza las brechas existentes en el cercado de Lambayeque y en cada uno de los distritos de la provincia.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!

27 dic. 1820 / 2020

RECIBIDO 06 DIC 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Rodríguez Alvarado
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
RVC M.D.E.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2021-MPL-PÁG. 03

Que, uno de los roles de las municipalidades, en materia de minimización de los Residuos Sólidos, es promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada, conforme al inciso 24.2) literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 007-2021-GRF, de fecha 27 de setiembre de 2021, el M.Sc. Gilmer Ruiz Fernández, quien preside el Equipo Técnico Provincial para la elaboración del PIGARS, alcanza la propuesta de Ordenanza Municipal, para análisis, aportes y aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Técnico N° 380/2021-GM-GSPyGA; suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se considera que la nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos faculta a las municipalidades provinciales la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en su jurisdicción, el mismo que ha sido elaborado de manera participativa con las Municipalidades distritales y actores involucrados, donde se han identificados los aspectos ambientales, institucionales y operativos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos en sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos planes de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano, planes de desarrollo regional concertado y de más instrumentos de planificación nacional, regionales y locales.

Que, mediante Informe N° 100-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que se cumple con todos los requisitos legales para aprobación de la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; por lo que a través de la Comisión de Regidores Protección y Conservación de los Recursos Naturales de la MPL se apruebe el dictamen correspondiente, el mismo que deberá ser trasladado al Pleno del Concejo para su debate y aprobación.

Que, mediante Oficio N° 169/2021-MPL-SR, la Comisión de Protección y Conservación del Ambiente, integrada por los regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amala Zamora Mejía y Delia María Gamero Silvestre, en mérito a las razones antes expuestas y considerando que la presente ordenanza analiza el problema ambiental debido al incremento de la generación de los residuos sólidos, donde la gestión integral y manejo de los mismos no se viene realizando eficientemente, el servicio de limpieza pública, la falta de valorización e inadecuada disposición final de residuos sólidos genera deterioro y riesgo a la salud pública, así como análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen recomendando la elevación del expediente al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 22 de Octubre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 06 DIC 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Becerra Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2021-MPL-PÁG. 04



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEROGAR** y/o dejar sin efecto todas las normas y/o disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGUESE** a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGUESE** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la ejecución de los procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Interesado
Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo.
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo

RECIBIDO 06 DIC 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe